

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0084-2020-INIA-OA

Lima, 13 de mayo de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0015-2020-INIA-OA/URH de fecha 23 de enero de 2020, el Informe N° 096-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH de fecha 13 de mayo de 2020 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Liquidatorio N° 0001-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 03 de febrero de 2020, la ex servidora **ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**, prestó servicios en la Unidad Operativa EEA San Roque – Iquitos de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, a partir del 01 de enero de 1993 al 31 de enero de 2020 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001682 de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0015-2020-INIA-OA/URH de fecha 23 de enero de 2020, se extinguió el vínculo laboral de la ex servidora **ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**, en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 370, Nivel A-3, de la Dirección - Unidad Operativa EEA San Roque – Iquitos de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1993 hasta el 31 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 096-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH de fecha 13 de mayo de 2020, la Unidad de Recursos Humanos presenta el Informe Liquidatorio N° 0001-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, en donde se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 46,738.92 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 92/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintisiete (27) Años, Cero (00) Meses y Veintiocho (28) Días, la cantidad de S/ 41,394.77 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 77/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Maynas S.A. por el importe de S/ 8,353.36 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 36/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 33,041.41 (Treinta y Tres Mil Cuarenta y Uno con 41/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 11,460.01 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta con 01/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2020, la suma de S/ 149.17 (Ciento Cuarenta y Nueve con 17/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del periodo 2019, la suma de S/ 1,790.00 (Un Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2020, por la cantidad de S/ 298.33 (Doscientos Noventa y Ocho con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Unica de Pagos;



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001682 de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 46,738.92 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 92/100 Soles) a favor de la ex servidora **ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la suma de S/ 174.53 (Ciento Setenta y Cuatro con 53/100 Soles);

Que, mediante solicitud COOP. N° 054-2020, de fecha 30 de enero de 2020, la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José LTDA N° 178, comunica que la ex servidora **ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**, tiene un saldo pendiente de S/ 34,510.00;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;



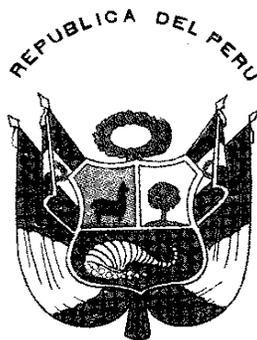
Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa EEA San Roque – Iquitos de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 46,738.92 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 92/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:



Período Laborado: Del 01/01/1993 al 31/01/2020, Plaza N° 370, Nivel A-3	Tiempo de Servicios: 27 Años, 00 Meses y 28 Días	
Cargo: Auxiliar Administrativo	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.02.2020	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0015-2020-INIA-OA/URH, de fecha 23 de enero 2020	Vacaciones Truncas 2020: 03 Días Vacaciones No Gozadas 2019: 01 Mes Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	41,394.77
- C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Maynas S.A.	S/	(8,353.36)
Sub Total	S/	33,041.41
+ Carga Financieras	S/	11,460.01
Sub Total	S/	44,501.42
Conceptos Remunerativos		
Remuneración Vacaciones Truncas 2020	S/	149.17
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2019	S/	1,790.00
Sub Total	S/	1,939.17
Remuneración Gratificación I Semestre 2020	S/.	298.33
Sub Total	S/.	298.33
Total a Pagar	S/	46,738.92



Resolución Directoral N° 0084-2020-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:



PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		44,501.42
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/ 33,041.41	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/ 11,460.01	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		1,939.17
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2020	S/ 149.17	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2019	S/ 1,790.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		298.33
** Remun. Gratificación I Semestre 2020 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría	S/ 298.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL S/	46,738.92	46,738.92

ARTÍCULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 174.53, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de enero de 2020, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, de la ex servidora **ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**, así mismo se aplicara el descuento del saldo de préstamo por la cantidad S/ 34,510.00 conforme a lo informado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José LTDA N° 178.



ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora **ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA


Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN